

Las cooperativas son asociaciones libres de personas, realizadas en función de necesidades comunes y que, para satisfacerlas, han elegido trabajar en conjunto. El proceso como tal para crear una cooperativa no es complicado, pero sí implica una serie de trámites que se presentan a continuación:

1. Hacer las consideraciones previas a la creación de la cooperativa

Confirma que exista un grupo de personas con voluntad manifiesta de asociarse bajo una cooperativa o precooperativa. El número mínimo de asociados constituyentes para crear una cooperativa es de 20.

Define el tipo de cooperativa que se va a formar.

- a. Es una cooperativa especializada cuando atiende una necesidad específica, dedicándose a una actividad económica, social o cultural, específica.
- b. Es una cooperativa multiactiva cuando atiende varias necesidades a través de diversos servicios, pero bajo una misma entidad jurídica.
- c. Las cooperativas integrales desarrollan su objeto social realizando varias actividades que son complementarias o que se conectan entre sí y que se relacionan con la producción, distribución, consumo y prestación de los servicios que brinda.

Preparar la capacitación de los asociados. Por ley, los asociados de una cooperativa deben realizar un curso básico en economía solidaria, de al menos 20 horas, en una institución o entidad acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Elaborar un proyecto de estatutos de la cooperativa. Este documento debe al menos esbozar los estatutos tentativos que luego serán debatidos en la asamblea con todos los asociados. Debe al menos incluir lo siguiente:

- a. Nombre tentativo de la cooperativa.
- b. Domicilio de la organización.
- c. Tipo de cooperativa: si es especializada, multiactiva o integral.
- d. Objeto de la cooperativa: cuáles son las actividades que realizará la organización.
- e. El alcance de la cooperativa: si es regional, nacional, o internacional.

2. Realizar la asamblea de constitución de la cooperativa

Convocar a los asociados. Fijar una fecha, hora, lugar y objeto de la reunión.

Discutir y aprobar los estatutos. Sobre cómo elaborar los estatutos, ver el numeral 3.

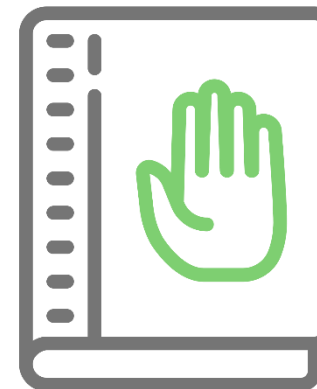
Elegir el presidente y el secretario de la asamblea, el consejo de administración, la junta de vigilancia, el revisor fiscal y los comités (si los hay). Además, el consejo de administración debe elegir un representante legal o gerente.

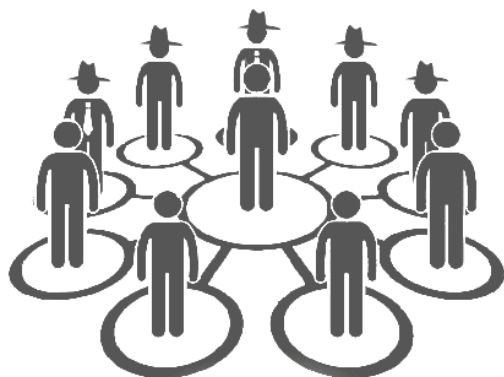
Elaborar el Acta Constitutiva, con la firma del presidente, secretario de la asamblea y de todos los asociados fundadores. En el acta deben al menos indicarse los siguientes datos: lugar, fecha y hora; número de asociados participantes, desarrollo de los trabajos conforme al orden del día, decisiones adoptadas por la asamblea, aprobación de los estatutos de la cooperativa, designación de los órganos de dirección y control, designación del revisor fiscal.

3. Elaborar los estatutos de la cooperativa

Establecer los datos referentes a la identificación de la cooperativa.

- a. Datos de identificación, domicilio y contacto de los asociados fundadores que suscriben.
- b. El nombre que se le ha dado a la entidad, poniendo al final la palabra cooperativas o cooperativo.
- c. Debe especificar el tipo de organización sin ánimo de lucro que se está constituyendo, esto es, una cooperativa.
- d. El domicilio completo de la cooperativa, especificando el municipio en el que se ubica.
- e. El objeto de la entidad, especificando cuáles son las actividades que va a desarrollar la cooperativa.
- f. Duración de la cooperativa o si es de duración indefinida.





Definir todo lo relacionado al proceder de los asociados de la cooperativa.

- a. Derechos y deberes de los asociados.
- b. Definir cuál será el régimen y la responsabilidad de la cooperativa y sus asociados.
- c. Régimen de sanciones a los integrantes de la cooperativa, causales de estas y los procedimientos a seguir.
- d. Determinar el órgano encargado de la evaluación y

procedimiento de admisión, retiro y exclusión de integrantes de la cooperativa, así como el establecimiento de estos procedimientos.

- e. Procedimientos para la resolución de diferencias y conflictos entre asociados, o de asociados con la cooperativa, causados por actos vinculados a la cooperativa.

Definir todo lo relacionado al establecimiento y manejo de las finanzas en la cooperativa.

- a. Manifestar la conformación del patrimonio, tanto variable como ilimitado, la forma en que los aportes se harán y la forma en que se realizará su pago y devolución.
- b. Establecer cuál será la cantidad mínima, no reducible, de los aportes, por el tiempo en que exista la cooperativa.
- c. Definir el procedimiento por el cual se estimará el valor de los aportes, tanto en especie como en trabajo.
- d. Determinar las reservas y fondos sociales, su finalidad y forma de utilización.

- e. En documento adjunto, el representante legal debe certificar que los asociados fundadores han pagado por lo menos el 25 % de los aportes iniciales.
- f. Establecer cómo se aplicarán los excedentes cooperativos.
- g. Definir el procedimiento para la liquidación de la cooperativa, indicando lo pertinente sobre el manejo que se hará de los remanentes.

Establecer todo lo relativo a la estructura y funcionamiento de la cooperativa.

- a. Determinar el procedimiento por el cual se reformarán los estatutos.
- b. Forma en que se realizará la administración de la cooperativa.
- c. Órganos encargados de la administración, las atribuciones que tendrá, así como sus facultades y también sus limitaciones.
- d. Constitución, procedimientos, funciones y vigencias de los órganos de administración.
- e. Órganos encargados de la vigilancia de la entidad.
- f. Nombramiento de la junta encargada de la vigilancia y nombramiento del revisor fiscal.
- g. Condiciones, formas de elección y sustitución de los miembros de los órganos administrativos.
- h. Qué normas regirán la incorporación, fusión, conversión, transformación, liquidación y disolución.
- i. Determinar la ocurrencia de las reuniones de carácter ordinario y las causas que ameriten reuniones extraordinarias.
- j. Establecer los criterios de mayoría calificada para discutir temas y tomar decisiones en las reuniones.
- k. Determinar las causales de disolución de la cooperativa.

Dar legitimidad a los estatutos.

- a. Aceptación por escrito de los estatutos y nombramientos por parte de los miembros elegidos.
- b. Certificación de educación cooperativa obligatoria.
- c. Solicitud de inscripción que contenga los datos de la entidad y los nombres e identificación del representante legal y el revisor fiscal.

- d. Carta de acatamiento de las normas en el proceso de conformación de la entidad.
- e. Recibo de pago del impuesto de registro.

4. Inscribir la cooperativa en la Cámara de Comercio

Preparar los documentos necesarios. El acta de constitución, los aportes y la aceptación de cargos suscrita por el presidente y el secretario de la asamblea y los integrantes de la cooperativa, copia de los estatutos firmados por los integrantes de la cooperativa.

- ✓ Recuerda que el acta de constitución y los estatutos se legitiman mediante **escritura pública** (todos los asociados deben comparecer a la notaría) o por **documento privado** (todos los asociados deben firmar el documento de constitución, que debe ser reconocido ante juez o notario, o ante el funcionario autorizado por la Cámara de Comercio).

Diligenciar los formularios correspondientes. Estos son el formulario único empresarial de la Cámara de Comercio correspondiente a la localidad de la cooperativa, el formulario adicional de registro con otras entidades y el formulario pre-RUT que se puede encontrar en la página de internet de la DIAN o reclamarlo en las oficinas de dicha entidad.

5. Completar trámites legales ante Superintendencia de la Economía Solidaria:

Compilar los documentos necesarios.

- a. Petición firmada por representante legal y presidente de la junta de vigilancia en el formato de trámites de la Superintendencia respectiva.
- b. Original del acta de constitución y estatutos, firmados por el presidente y el secretario de la asamblea.
- c. Certificado general del curso básico de educación cooperativa de veinte horas, dictado por una organización acreditada.
- d. Certificación del pago del 25 % de los aportes iniciales por parte de todos los asociados fundadores.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

- f. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
- g. Certificación del representante legal donde confirma que el revisor fiscal no es asociado.

Todos estos documentos se escanean en un formato de archivo TIFF, se almacenan en un CD, **adicionando el formato de trámites debidamente diligenciado** y se entregan en las oficinas de la superintendencia respectiva.

- Dependiendo del objeto de la cooperativa, también deberán registrarse en las otras superintendencias que correspondan.

6. Completar trámites ante la DIAN

- Solicita ante la DIAN el registro único tributario. Esta solicitud debe ser realizada por el representante legal.
- Solicita autorización de facturación, También debe ser realizada por el representante legal.
- ✓ Para ambas peticiones, será solicitado el **certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio**. Los formularios para el registro ante la Cámara de Comercio pueden adquirirse en el portal de la entidad: <http://www.ccb.org.co/> o pueden solicitarse en las oficinas directamente. Lo mismo que los formularios de las superintendencias.